



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 12 AGO 2013

Res. H N° 1169-13

Expte. N° 4.099/12

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que se llama a inscripción de interesados para cubrir un (1) cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para la asignatura "Teoría y Crítica de Espectáculos y Medios" con extensión a "Prácticas Críticas" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación; y

**CONSIDERANDO:**

QUE se cumplimentaron las disposiciones contenidas en la Reglamentación para la Provisión de Cargos Regulares de Auxiliares de la Docencia, aprobado por Resolución CS N° 661/88 y modificatorias;

QUE la Comisión Asesora encargada de evaluar los antecedentes y la entrevista, se constituyó en tiempo y forma;

QUE la misma emitió dictamen unánime, proponiendo la designación de la Lic. **Paula Julieta MARTIN**, en el cargo y asignatura objeto del llamado;

QUE a fs. 327/330 y 332/337 las postulantes Analia BRIZUELA y Paula Andrea BARBARAN presentan, respectivamente, formal impugnación al Dictamen de referencia;

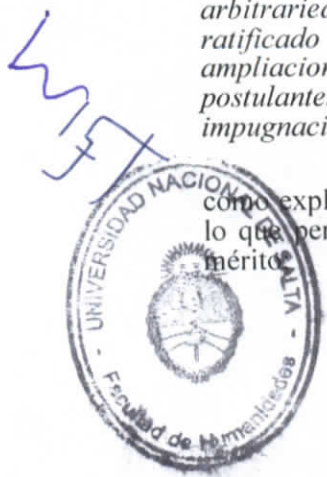
QUE mediante Resolución H N° 2233-12, el Consejo Directivo solicita Ampliación de Dictamen elaborado por el Jurado que entendió en la presente convocatoria;

QUE cumplido el requisito de Ampliación de Dictamen, en el cual el Jurado Interviniente ratifica plena y unánimemente los términos del dictamen original, se remiten las actuaciones a Asesoría Jurídica de la Universidad para su dictamen;

QUE mediante Dictamen N° 14.753 Asesoría Jurídica considera: a) "Así el estado de las presentes actuaciones, este órgano asesor estima que estribando la impugnación de las postulantes Brizuela y Barbaran, en cuestiones netamente académicas, como lo es la valoración efectuada por el Jurado actuante respecto de la entrevista en el primer caso, y en el segundo, respecto de los antecedentes, entrevista y clase oral y pública, con lo cual discrepa, la consideración de las mismas resulta ajena a la competencia de Asesoría Jurídica, por lo que corresponde al Consejo Directivo resolver fundadamente el presente concurso, de acuerdo a las alternativas procesales previstas en los Arts. 45 y 46 de la Resolución Cs N° 661/88 y modificatorias. Hasta la etapa concursal cumplida, no se advierten vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, en razón que el Dictamen del Jurado es explicito, fundado y ha sido ratificado también por el Jurado en forma unánime, formulando este las aclaraciones o ampliaciones que considero pertinentes, para dar respuesta a los cuestionamientos de las postulantes Brizuela y Barbaran, por lo que, en este aspecto, se aconseja el rechazo de la impugnación de fs. 327/330 y 332/337...";

QUE la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, considera al Dictamen como explicito y fundado, incluyendo una valoración de cada una de las instancias del llamado, lo que permite visualizar claramente cuál fue el criterio asumido para determinar el orden de mérito

...//





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

...//

Res. H N°:

9169-13

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**(En sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 2013)**  
**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** la impugnación presentada por las postulantes Analia BRIZUELA y Paula BARBARAN, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Dictamen unánime del Jurado que entendió en el presente llamado, obrante a fs. 309/325 del presente expediente.

**ARTICULO 3°.- DESIGNAR** a la Lic. Paula Julieta MARTIN, DNI 23.472.226, en el cargo regular de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación simple, para la asignatura "Teoría y Critica de Espectáculos y Medios" con extensión a "Prácticas Críticas" de la Escuela de Ciencias de la Comunicación a partir de la efectiva toma de posesión y por el termino de cinco (5) años.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** a los postulantes que de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Resolución N° 661/88 y modificatorias, podrán impugnar la resolución en el plazo de cinco (5) hábiles administrativos a partir del día siguiente de su notificación personal o por cedula.

**ARTICULO 5°.- IMPUTAR** la designación efectuada en el Artículo 3° al cargo vacante de JTP disponible en la planta docente de esta Facultad e internamente a la Escuela de Ciencias de la Comunicación.

**ARTICULO 6°.- DISPONER** que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente resolución, la docente designada deberá presentarse en Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del Agente actualizar su legajo personal, cuando se produzcan cambios en su situación de revista).

**ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER** que una vez cumplimentado la formación y/o actualización del legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, para el cuál ha sido designada, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido en el artículo precedente, lo cual condiciona parcialmente el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2°.

**ARTÍCULO 8°.- HACER SABER** a la docente designada que deberá cumplir con el sistema de control de asistencia implementado según Resoluciones H N° 1044-08 y 840-11.

**ARTICULO 9°.- NOTIFIQUESE** a las interesadas, comuníquese a la Escuela de Ciencias de la Comunicación, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Personal, OSUNSA, publíquese en el Boletín Oficial y gírese a la Dirección General de Personal para sus demás efectos.

ath/AGZ

Mg. SERGIO G. GRABOSKY  
Secretario Administrativo  
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY  
DECANA  
Facultad de Humanidades - UNSa